

**AYUNTAMIENTO DE BELVER DE CINCA**  
**1/2001**

**ANUNCIO**

Habiendo transcurrido el período de exposición pública del acuerdo tomado por el Ayuntamiento el 20 de Noviembre del 2.000 aprobando provisionalmente la modificación de una serie de Ordenanzas Fiscales sin haberse presentado reclamaciones contra el mismo, según lo previsto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo se entiende definitivamente adoptado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 de dicha Norma legal y en el 141 de la Ley 7/1.999, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón, se procede a la publicación íntegra de las modificaciones acordadas:

Ordenanza Fiscal nº 36. Impuesto sobre Gastos suntuarios (Cotos de Caza).

Artículo 49

La cuota tributaria resultará de aplicar a la base el tipo de gravamen del 24 %.